



**RESOLUCIÓN JD N°-009-2020
(De 18 de junio de 2020)**



“Mediante la cual se autoriza un descuento en los cánones de arrendamiento de locales y terrenos de la Zona Libre de Colón”

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ZONA LIBRE DE COLÓN, EN EL EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES

CONSIDERANDO:

Que la Zona Libre de Colón es una institución autónoma del Estado, con personería jurídica y régimen propio, regulada por la Ley 8 de 2016;

Que a la Zona Libre de Colón mediante su Junta Directiva y su Gerente General les compete respectivamente la reglamentación y su implementación dentro del área segregada, tal como lo disponen los artículos 15 y 24 de la Ley 8 de 2016;

Que de conformidad con los numerales 8 y 9 del artículo 15 de la Ley 8 de 2016, respectivamente, es función de la Junta Directiva aprobar, dictar o modificar los reglamentos de la Zona Libre de Colón relativos a la ley o a su operación, así como fijar los cánones, las tasas, las tarifas de operación, los recargos o cualquier otro cobro de la Zona Libre de Colón;

Que por razón de la crisis mundial que se vive actualmente a nivel mundial provocada por la pandemia del coronavirus COVID-19, El Gobierno Nacional ha declarado el Estado de Emergencia mediante Resolución de Gabinete N°11 de 13 de marzo de 2020;

Que esta situación de crisis ha traído aparejada el cierre provisional de gran cantidad de empresas usuarias de la Zona Libre de Colón;

Que como una forma de alivio temporal a la disminución de ingresos de las precitadas empresas, la Asociación de Usuarios de Zona Libre de Colón ha solicitado la implementación de algunas medidas de mitigación, que incluyen la disminución temporal de los cánones de arrendamiento;

Que la administración de la Zona Libre de Colón, ha certificado que financieramente es viable proceder con la medida de reducción temporal de los cánones, como una forma de mitigar el impacto económico de la pandemia de COVID-19 y ayudar a preservar empleos en la Zona Libre de Colón;

Que en la sesión extraordinaria de la Junta Directiva del 18 de junio de 2020, fue ampliamente discutido el tema y se consideró conveniente autorizar temporalmente una reducción porcentual del monto total de los cánones de arrendamiento de locales y lotes de terreno en la Zona Libre de Colón;

RESUELVE:

Artículo 1: Autorizar una tarifa temporal para los cánones de arrendamiento de locales y lotes de terreno en la Zona Libre de Colón, consistente en una disminución del setenta y cinco por ciento (75%) sobre la tarifa regular para cada uno de los arrendamientos.

Dicha tarifa temporal será efectiva por un período de tres (3) meses, a partir del 1° de julio al 30 de septiembre de 2020.

Artículo 2: La administración de la Zona Libre de Colón llevará un inventario e informe de las empresas beneficiadas con la medida de disminución de la tarifa por los efectos de la Pandemia de COVID-19, y estarán obligadas a presentar una declaración jurada del número de empleados existentes al 1° de julio de 2020, a más tardar el 31 de julio de 2020.

Artículo 3: Esta Resolución entrará a regir a partir de su aprobación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Numerales 8 y 9 del artículo 15 de la Ley 8 de 4 de abril de 2016.

Dado en la República de Panamá, a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veinte (2020).

PANAMÁ
NACIONAL
COMERCIO E INDUSTRIAS
Oficina del Ministro

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



RAMÓN MARTÍNEZ DE LA GUARDIA
PRESIDENTE



GIOVANNI B. FERRARI F.
SECRETARIO